



DECRETO N°

0054

08 ENE 2020

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 4.516/2019 y el Expediente N° S-90.561/2019;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4.516/19 se procedió a la baja ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A) al vehículo Marca: Volkswagen, Moldelo: Fox 1.6, 5P. Comfortline L/10, Dominio: OFU423, Motor N° CFZN27926, Chasis N° 9BWAB45Z5E4154030;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha 06 de diciembre de 2019, solicita se proporcione el adelanto de la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL), a favor del Coordinador de Automotores CURRAO MATIAS CARLOS, proceder a la baja ante la D.N.R.P.A. del móvil, Dominio: OFU423;

Que por Decreto N° 367/17 se designa en el cargo de Coordinador al Sr. Matías Carlos Currao, D.N.I N° 26.553.319;

Que la Dirección de Contaduría General en su informe de fecha 13 de diciembre de 2019 informa que la presente erogación deberá imputarse con cargo a la Categoría Programática 01.15.43 – Partida 3.9.9 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), con cargo a rendir cuentas, a favor del Coordinador de Automotores CURRAO MATIAS CARLOS, Legajo N° 26521/8, en concepto de adelanto de fondos para proceder a la baja ante la D.N.R.P.A del móvil Dominio: OFU423.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de agente CURRAO MATIAS CARLOS, Legajo N° 26521/8 , por el monto detallado en el artículo 1º , con cargo a la Categoría Programática 01.15.43 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

